



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**163****VILLALBILLA**

## RÉGIMEN ECONÓMICO

El Pleno del Ayuntamiento de Villalbilla (Madrid), en sesión ordinaria celebrada el día 27 de mayo de 2010, acordó la aprobación provisional de la modificación de las ordenanzas fiscales siguientes:

- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el servicio de tramitación de licencias urbanísticas.
- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el servicio de tramitación de licencias de apertura de establecimientos.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Villalbilla, a 31 de mayo de 2010.—El alcalde-presidente, Iván Jesús Borrego Holgado.

(03/22.651/10)